



Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Es un instrumento jurídico propuesto por el Ayuntamiento y aprobado por el Poder Legislativo del Estado, que contiene los rubros, tipos y la clase de los recursos financieros que percibirá en un ejercicio fiscal el municipio, para cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, así como cubrir los gastos de administración y demás compromisos a su cargo.

Su relevancia es dual, ya que, por un lado, permite al gobierno municipal conocer y estimar sus ingresos para planificar un gasto público responsable en caminado a satisfacer sus obligaciones y, por otro, brinda certeza al ciudadano-contribuyente en el sentido de que el gobierno solo puede captar los ingresos derivados de las fuentes aprobadas.

¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Los ingresos se obtienen de las siguientes fuentes:

1	Impuestos Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.
3	Contribuciones de mejoras Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.
4	Derechos Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
5	Productos Son contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.
6	Aprovechamientos Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios Son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización.



8	<p>Participaciones y Aportaciones</p> <p>Recursos recibidos en concepto de participaciones y aportaciones por las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos que se reciben y están destinados a la ejecución de programas federales y estatales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que se celebren.</p>
9	<p>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p> <p>Recursos recibidos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.</p>
0	<p>Ingresos derivados de Financiamientos</p> <p>Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. Asimismo, incluye los financiamientos derivados del rescate y/o aplicación de activos financieros.</p>

Origen de los Ingresos (2018)	Importe
Total	516,751,384.21
Impuestos	200,494,033.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	----
Contribuciones de Mejoras	----
Derechos	109,780,876.71
Productos	480,000.00
Aprovechamientos	5,636,006.50
Ingresos por ventas de bienes y servicios	----
Participaciones y Aportaciones	200,360,468.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	----
Ingresos derivados de Financiamientos	----



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018

NORMA PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PREUPUESTO DE EGRESOS.

Preguntas / Apartados	Respuestas / Consideraciones
<p>¿Qué es el presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el Ayuntamiento debe realizar en un año, para cumplir con sus funciones y demandas de la ciudadanía en general, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento debe aprobar el Presupuesto Anual de Egresos, verificando que se sujete a los recursos con base en los ingresos disponibles, en cumplimiento con el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; fracción IV inciso b).</p> <p>La importancia del presupuesto de egresos es una herramienta que permite planear las actividades de los entes públicos incorporando aspectos cualitativos y cuantitativos para trazar el curso a seguir durante un año fiscal, con base en los programas y metas diseñados, adecuados y establecidos previamente.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>1. Gasto Corriente</p> <p>Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Servicios Personales * Materiales y Suministros * Servicios Generales * Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas <p>2. Gasto de Capital</p> <p>Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles * Inversión Pública * Inversiones Financieras y Otras Provisiones



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018

NORMA PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PREUPUESTO DE EGRESOS.

<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>1.- GOBIERNO</p> <p>Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector Público. Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector Público</p> <p>2.- DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y Rurales básicos, así como protección ambiental.</p> <p>3.- DESARROLLO ECONOMICO</p> <p>Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo</p>
----------------------------	---



PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2018

NORMA PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANIA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PREUPUESTO DE EGRESOS.

	<p>económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidro agrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, En forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.</p> <p>4.- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</p> <p>Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones Existentes.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>Los Ciudadanos puede informarse o Consultar el Presupuesto de Egresos atreves de:</p> <p>En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.</p> <p>En el Portal de la Pagina web del Municipio de Tulum www.tulum.gob.mx</p> <p>En la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante un escrito o en la página de infomex.Qroo.gob.mx</p>


 Tec. Tania Nerubia Valladares Blanco
 Directora de Egresos y Finanzas.